**EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA ELECTORAL**

**PETICIONARIO: (Nombre de partido político, aspirante, candidato o candidato independiente que presentó la petición)**, por conducto de su representante (propietario o suplente) ante el Consejo Municipal (o Distrital) (número de Consejo) del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con sede en (nombre del municipio), el Ciudadano (o la Ciudadana) (Nombre de quien presentó la petición).

**ASUNTO:** (Se redactará un resumen o parafraseo comprensible de la solicitud en la que se establezcan los hechos o actos a certificar, el lugar, la fecha y hora en que se llevarán a cabo, las referencias aportadas por el solicitante para ubicar los mismos, los datos, objetos o acciones específicas de las que requiera certificación y, de señalarlo el peticionario, el nombre del partido o candidato que lleve a cabo tales acciones. Por ejemplo: Solicita se certifique la página de internet “*https://www.facebook.com/groups/123456789*”donde, de acuerdo con el peticionario, se puede ver que el candidato suplente a presidente municipal del Partido Acción Nacional Juan Pérez López, agradece por parte de su partido a la gente su apoyo y los incita al voto.)

**RECEPCIÓN:** En el Consejo Municipal (número del Consejo) del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con sede en (nombre del municipio), el (día y mes en que fue presentada) de dos mil veintidós, a las (hora exacta en que fue presentada, con letra).

**ACUERDO DE PREVENCION**

(Nombre del municipio) Veracruz; a (día y mes en que se emite el acuerdo) de dos mil veintidós.

Se da cuenta con la petición presentada por escrito ante este Consejo Municipal (o Distrital), en fecha (día y mes en que fue presentada) de dos mil veintidós, a las (hora exacta en que fue presentada, con letra), signada por el Ciudadano (o la Ciudadana) (nombre de quien presentó la petición), en su carácter de representante (propietario o suplente) del (nombre del partido político, aspirante, o candidato independiente que presentó la petición)ante este Consejo Municipal (o Distrital), constante de (número de fojas que integra la petición, si trae anexos también se menciona), mediante el cual solicita (copiar lo que se haya resumido en el apartado “ASUNTO”).

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), base 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, apartado B, penúltimo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 115, fracción X del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 29 numeral 1 inciso a) del Reglamento para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en lo sucesivo Reglamento, se tiene por recibida la petición registrándose en el libro respectivo con el número **OPLEV/OE/CM(o CD, seguido del número de Consejo)/(número consecutivo del registro de peticiones)/(iniciales del partido o del nombre del aspirante o candidato)/2023 (o año correspondiente)**.

Acto seguido, con fundamento en el artículo 29, numeral 1, inciso c) del Reglamento, se procede al análisis de los elementos que conforman el escrito de referencia, para determinar si se cumplen los requisitos necesarios para la atención de la petición:

**----------------------------------- REQUISITO DE PROCEDENCIA ------------------------------**

**1. Presentación.** La petición fue presentada por escrito por el C. (o la C.) (Nombre de quien presentó la petición), en su carácter de representante (propietario o suplente) del (nombre del partido político, aspirante, candidato o candidato independiente), ante el Consejo Municipal (o Distrital) (número del Consejo) del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con sede en (nombre del municipio), el día (día, mes y año en que fue presentada), a las (hora exacta en que se recibió), de lo cual se advierte que fue presentada mediante una de las modalidades que prevé el Reglamento, por lo que se satisface el requisito establecido en el artículo 22, numeral 1, inciso a) del Reglamento.

**2.** **Personalidad.** De acuerdo con los archivos de registro de representantes de partidos políticos, aspirantes y candidaturas independientes y/o Asociaciones Políticas Estatales, se confirma que el peticionario (o la peticionaria) cuenta con la acreditación como representante (propietario o suplente) del (nombre del partido político, aspirante, candidato o candidato independiente) ante este Consejo Municipal (o Distrital), por lo que se tiene por reconocida su personalidad, cumpliendo con ello el requisito establecido en el artículo 22, numeral 1, inciso c) del Reglamento.

**3**. **Domicilio.** El (o la) solicitante señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en (transcribir el domicilio referido en la petición, así como el correo en su caso); con lo cual cumple el requisito previsto por los artículos 22, numeral 1, inciso d) del Reglamento.

(En caso de ser éste el requisito faltante o uno de ellos, se hará constar de la siguiente manera: “Del escrito de petición, se advierte que el peticionario (o la peticionaria) no señaló en su escrito domicilio alguno para oír y recibir notificaciones, por lo que no puede tenerse por cumplido el requisito contemplado en el artículo 22, numeral 1, inciso d) del Reglamento.)

**4.** **Circunstancias de modo, tiempo y lugar.** De la petición, se desprende que la solicitud contiene la información relativa de los hechos o actos a certificar, (hacer una breve mención de lo solicitado, por ejemplo: “(…) al solicitar la certificación del contenido de un enlace electrónico, pero en razón de que se trata de un enlace genérico, sin que se aporten las circunstancias de modo o lugar que hagan posible ubicar el contenido específico a certificar), no puede tenerse por cumplido el requisito establecido en el artículo 22, numeral 1, inciso f) del Reglamento.

**5.** **Afectación.** El peticionario (o la peticionaria) refiere en su escrito lo siguiente: (realizar una transcripción de las manifestaciones que se refieran como afectación), con lo cual agota el requisito previsto en el artículo 22 numeral 1 inciso g) del Reglamento.

(En caso de ser éste el requisito faltante o uno de ellos, se hará constar de la siguiente manera: “El peticionario (o la peticionaria) no señala la afectación al proceso electoral local o los bienes jurídicos tutelados por la legislación electoral del estado que hayan sido presuntamente vulnerados o que se encuentren en riesgo de serlo, por lo que no puede tenerse por cumplido el requisito contemplado en el artículo 22 numeral 1 inciso g) del Reglamento.”)

**6.** **Manifestación de voluntad.** La petición cuenta con firma autógrafa del (o de la) promovente, con lo que se cumple el requisito dispuesto en el artículo 22, numeral 1, inciso i) del Reglamento.

**7. Personas autorizadas.** El peticionario autoriza al C. (o a la C. o a los CC.) (Nombre del autorizado o autorizados) para oír y recibir notificaciones del presente asunto.

**----------------------------------- C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO. Competencia.**

De conformidad con el artículo 116 fracción IV inciso c) base 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 66 apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 115 fracción X del Código Electoral para el Estado de Veracruz, el ejercicio de la función de Oficialía Electoral en el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, corresponde primariamente al Secretario Ejecutivo de dicho Organismo, tal función puede ejercerla por sí mismo, o bien, a través de los servidores públicos en quienes delegue su ejercicio. En ese sentido, la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento, es el órgano técnico, adscrito a la Secretaría Ejecutiva, encargado de coordinar el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, la cual contará, para el desarrollo de sus actividades, con la estructura aprobada por la Junta General Ejecutiva, acorde con los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral. ----------------------

**SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la prevención. --------------------------**

El artículo 22, numeral 1 del Reglamento establece los requisitos para la procedencia de las peticiones que presenten las representaciones de partidos políticos, aspirantes y candidaturas independientes, entre los cuales se refiere, en el inciso (referir el inciso que señale el requisito sin cumplir) el requisito referente a que (referir el requisito que se incumple, tal como viene en el Reglamento; por ejemplo: “(…) el peticionario señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera distrital o municipal, según corresponda. En ese sentido, de la simple lectura a la solicitud que en este acto se acuerda, se advierte que no fue señalado domicilio alguno al que puedan practicársele las notificaciones correspondientes a la peticionaria, que resulten de las actuaciones del presente asunto.”)

(De haber más de un requisito sin cumplir, se analiza y requiere cada uno por separado; por ejemplo: “(…) Por otro lado, el mismo artículo 22, numeral 1, en su inciso f), establece como requisito para la atención de las peticiones, que contengan una narración expresa y clara de los actos o hechos materia de la solicitud, así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar que hagan posible ubicarlos objetivamente, situación que en el caso no acontece pues del enlace electrónico aportado para su desahogo, resulta evidente que se trata de un enlace genérico que remite a un grupo de la red social Facebook. Por último, el multicitado artículo 22, numeral 1, pero en su inciso g), señala como requisito que los peticionarios refieran la afectación al proceso electoral local o los bienes jurídicos tutelados por la legislación electoral del estado que hayan sido presuntamente vulnerados o que se encuentren en riesgo de serlo. Requisito que no fue cumplido por la solicitante, pues del contenido del escrito, no se advierte que refiera afectación alguna que pudiera estarse actualizando con la propaganda electoral que aduce.”)

En este entendido, al no reunirse los requisitos (o el requisito) previsto (s) por el artículo 22, numeral 1, incisos (referir los incisos respectivos), se actualiza una causal (o diversas causales) para prevenir, referida (s) en el artículo 26 numeral 1, inciso (s) (referir el inciso o incisos respectivos), y numeral 3 (en caso de haber faltado el domicilio también, si no, se omite) del Reglamento, que establecen lo siguiente:

(Transcribir los incisos en que se establezcan los supuestos que se actualizan; por ejemplo: “*1. La o el Titular de la Unidad o, en su caso, la Secretaría del ODE correspondiente, emitirá un acuerdo de prevención cuando:*

*b) No se establezca en la petición las circunstancias de modo, tiempo y lugar que hagan posible ubicarlos objetivamente; y*

*c) No señale la afectación al proceso local o los bienes jurídicos tutelados por la legislación electoral del estado que hayan sido presuntamente vulnerados o que se encuentren en riesgo de serlo.*

(…)

*3.* *De omitir el domicilio para oír y recibir notificaciones o de no señalarlo en la cabecera del Consejo Distrital o Municipal, según corresponda donde presentó la petición o correo electrónico, se prevendrá a la o el peticionario por estrados para que, dentro del plazo de veinticuatro horas, subsane la omisión; tomando en cuenta para ello que no se ponga en riesgo la certificación del hecho que se ha solicitado. Si no cumpliese, todas las notificaciones se realizarán por estrados.* “)

Por lo anterior, resulta necesario emitir el presente acuerdo de prevención, a fin de requerir al peticionario, para que señale (precisar la información que deberá proporcional la o el solicitante; por ejemplo: “(…) domicilio para oír y recibir las notificaciones que recaigan al presente asunto; para que precise el contenido o la publicación que requiere sea certificada, y, en su caso, el procedimiento para ubicarla; así como para que señale la afectación al proceso electoral local o los bienes jurídicos tutelados por la legislación electoral del estado que hayan sido presuntamente vulnerados o que se encuentren en riesgo de serlo, con la propaganda que aduce.”)

Lo anterior deberá realizarse dentro del plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo en los estrados de este Consejo Municipal (o Distrital); apercibiendo al peticionario (o la peticionaria) que, en caso de no proporcionar (hacer referencia a los requerimientos que se están haciendo, así como la consecuencia jurídica y su fundamento, de no subsanar la omisión; por ejemplo: “(…) domicilio en el que se le pueda notificar, las subsecuentes notificaciones que recaigan al expediente en que se actúa se llevarán a cabo mediante su publicación en los estrados de este Consejo Municipal, de conformidad con el artículo 26, numeral 3 del Reglamento. Y, en caso de no precisar las circunstancias de modo, tiempo y lugar que hagan posible ubicar el contenido exacto al que remita el enlace electrónico del que se requiera certificación, o de no referir la afectación al proceso que pudiera estarse actualizando con la propaganda que aduce, se tendrá por no presentada la petición, de conformidad con el artículo 27, numeral 1, inciso a) del Reglamento.”)

**TERCERO. Elementos a subsanar.**

De lo anterior y de conformidad con el artículo 26 numeral 1 inciso (referir los incisos que se actualicen), **se previene** al (o a la) promovente, a efecto de que ajuste su petición en los términos establecidos en el artículo 22, numeral 1, incisos (referir el inciso o los incisos a cumplir) del Reglamento, y de conformidad con lo referido en el Considerando SEGUNDO del presente acuerdo, señalando lo siguiente:

(Enlistar y detallar la información y los datos que deberá proporcionar el peticionario; por ejemplo:

(…)

* Referir el domicilio en que puedan practicársele las siguientes notificaciones que resulten de las actuaciones en el presente asunto.
* Señalar las circunstancias de modo y lugar que hagan posible ubicar el contenido o la publicación que requiere sea certificada y, en su caso, el procedimiento para facilitar su ubicación, pudiendo aportarse para ello referencias fotográficas, el enlace electrónico que remita directo a la publicación o contenido, la fecha en que se haya realizado o la descripción de los pasos a seguir para su localización.
* Precisar la afectación al proceso electoral local o los bienes jurídicos tutelados por la legislación electoral del estado que hayan sido presuntamente vulnerados o que se encuentren en riesgo de serlo, con la propaganda que aduce la promovente en su petición. “)

**TERCERO. De la notificación del presente acuerdo.** A solicitud del peticionario, notifíquese el presente acuerdo en (referir el domicilio o correo electrónico señalado en la petición), de conformidad con el artículo 49, numeral 1, inciso b) del Reglamento.

(Si el domicilio es uno de los requisitos faltantes, se referirá lo siguiente: “En razón de lo anteriormente expuesto respecto del requisito faltante de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese el presente acuerdo mediante su publicación en los estrados de este Consejo, de conformidad con el artículo 26 numeral 3 del Reglamento.”)

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito (o la suscrita) Secretario (o Secretaria) del Consejo Municipal (o Distrital) (número del Consejo) del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con sede en (nombre del municipio):

**--------------------------------------------- A C U E R D A ----------------------------------------------**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 29 numeral 1, inciso b) y 26, numeral 1 del multicitado Reglamento, se emite el presente **acuerdo de prevención**, en los términos referidos en los considerandos SEGUNDO y TERCERO.

**SEGUNDO.** Se tiene al (o a la) C. (nombre de autorizado o autorizados por la o el solicitante), como autorizado (s) por parte de la peticionaria para oír y recibir notificaciones. (Si no se señalaron autorizados, omitir este punto de acuerdo)

**TERCERO.** **Notifíquese personalmente** (o al correo electrónico proporcionado, mismo que se transcribirá de manera exacta) el contenido del presente acuerdo, en el domicilio señalado por el peticionario, de conformidad con el artículo 49 numeral 1, inciso a) del Reglamento.

(De no haberse señalado domicilio, se ordenará su notificación por estrados de la siguiente manera: “**Notifíquese** el contenido del presente acuerdo mediante su publicación en los estrados de este Consejo Municipal, de conformidad con el artículo 26 numeral 3, del Reglamento.”)

Así lo proveyó y firma el Ciudadano (o la Ciudadana) (Nombre de la o del Secretario del Consejo), Secretario (o Secretaria) del Consejo Municipal (o Distrital) (número del Consejo) del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con sede en (nombre del municipio), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV inciso c) base 6ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 fracción X del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 numeral 1; 8 numeral 1 y 4 inciso a) y 17 numeral 1 inciso d) del Reglamento; así como en el Oficio Delegatorio de Atribuciones (número de oficio delegatorio del Secretario o la Secretaria), de (fecha en que se emitió el oficio delegatorio).

**C. (NOMBRE DEL SECRETARIO O LA SECRETARIA DEL CONSEJO)**

SECRETARIO (O SECRETARIA) DEL CONSEJO MUNICIPAL (O DISTRITAL) (NÚMERO DEL CONSEJO) DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON SEDE EN (NOMBRE DEL MUNICIPIO), VERACRUZ.